



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 1 de 19

BASES

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES PERÍODO DEL 4 DE JULIO DE 2025 AL 3 DE JULIO DE 2027

1. CONVOCATORIA

El Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura, en adelante “CIP – CDPiura”, convoca a los miembros de la Orden de las especialidades de Ingeniería: Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica, Electrónica, Mecatrónicos y especialidades afines, para participar en el Concurso para seleccionar, designar y acreditar a los Delegados Municipales que los representarán ante las Comisiones Técnicas de Edificación y de Habilitación Urbana, de las Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de Piura, para el periodo del 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2027.

2. MARCO LEGAL

- a) Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- b) Ley N° 28858, Ley que autoriza al CIP a supervisar el ejercicio de las actividades de los profesionales de ingeniería.
- c) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- e) Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, 2018.
- f) Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.
- g) ISO 9001:2015 Gestión de la Calidad.
- h) ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno.

3. REQUISITOS

3.1 Para delegado de HABILITACIONES URBANAS

Pueden participar los colegiados que cumplan con los siguientes requisitos mínimos **OBLIGATORIOS**:

- a. Ingeniero Civil con más de cinco años de experiencia profesional en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos u obras de habilitación urbana.
- b. Estar inscrito en el CIP-CDPiura.
- c. Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta abril del 2025 y no tener deudas por ningún concepto en el CIP-CDPiura.
- d. Presentar los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 debidamente llenados, firmados y sellados, tener en cuenta que el anexo 4 Ficha de Datos, debe ser sustentado con documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional.
- e. Copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción.
- f. De resultar aprobado deberá presentar el **Anexo 8 CONVENIO – COMPROMISO, hasta el viernes 27 de junio de 2025**, con firma legalizada ante Notario Público (de su elección)

3.2 Para delegado de EDIFICACIONES

Pueden participar los colegiados que cumplan con los siguientes requisitos mínimos **OBLIGATORIOS**:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 2 de 19

- a. Ingeniero Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica, Electrónica, Mecatrónicos y especialidades afines, con más cinco (05) años de experiencia profesional en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos de edificación.
- b. Estar inscrito en el CIP-CDPiura.
- c. Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta abril del 2025 y no tener deudas por ningún concepto en el CIP-CDPiura.
- d. Presentar los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 debidamente llenados, firmados y sellados, tener en cuenta que el anexo 4 Ficha de Datos, debe ser sustentado con documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional.
- e. Copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción.
- f. De resultar aprobado deberá presentar el **Anexo 8 CONVENIO – COMPROMISO, hasta el viernes 27 de junio de 2025**, con firma legalizada ante Notario Público (de su elección).

4. IMPEDIMENTOS

Están impedidos de postular a Delegados Municipales tanto de Habilitación Urbana como de Edificaciones, los Ingenieros:

- a. Miembros del Directorio de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM) y del Tribunal de Ética del CIP.
- b. Que ocupen cargos administrativos o de asesorías remuneradas por el CIP.
- c. Que laboren en el sector público, excepto que ejerzan la docencia y siempre que su labor no impida el cumplimiento de sus labores como **DELEGADO**.
- d. Si en el ejercicio de su profesión, ha sido condenado judicialmente por la comisión de delito doloso o se encuentra suspendido o inhabilitado para ejercer su profesión.
- e. Que hayan renunciado **por causas injustificadas** o abandonado el cargo de Delegado Municipal, en el periodo anterior al presente Concurso.
- f. Que tengan al momento de postular procesos judiciales y/o administrativos contra la Institución o entablados por la Institución, en donde estén incursos.

5. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará de manera virtual o presencial, del martes 1 de abril de 2025 al lunes 21 de abril de 2025, en el horario de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 6:00pm, para lo cual deben enviar la Ficha de Inscripción debidamente llenada y el comprobante de pago respectivo, al correo electrónico: asuntos-municipales@cipiura.org o a la oficina de la CAM.

El costo de inscripción al Concurso es de **S/ 400,00 Soles (Cuatro cientos y 00/100 Soles)** incluido IGV. El pago lo podrán realizar en la Caja del CIP-CDPiura, o mediante depósito a la cuenta corriente en soles del Banco Continental N° 0011-0267-0100130435, CCI: 0011 267 000100130435 29.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La entrega de documentos se realizará de manera virtual o presencial, del martes 1 de abril de 2025 al lunes 21 de abril de 2025, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. Los postulantes deberán enviar en físico o en digital un solo archivo en formato PDF con la siguiente documentación, debidamente foliada, firmada y sellada.

- a. Ficha de inscripción.
- b. Copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción al presente Concurso.
- c. Anexo 1: Solicitud de inscripción.
- d. Anexo 2: Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento de las Bases y resultados del Concurso.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 3 de 19

- e. Anexo 3: Declaración Jurada de datos personales.
- f. Anexo 4: Ficha de Datos para Delegado Municipal de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas. Este anexo deberá sustentarse con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del postulante, **DE LO CONTRARIO NO SE EVALUARÁ EL EXPEDIENTE.**
- g. Anexo 5: Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.
- h. Anexo 6: Compromiso Ético.
- i. Anexo 7: Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales.
- j. Anexo 8: Convenio-Compromiso (De resultar aprobado)

7. CRONOGRAMA

El Concurso se desarrollará de acuerdo con el siguiente Cronograma:

ETAPAS	FECHA
Convocatoria	Lunes 31 de marzo de 2025
Publicación de Bases	Martes 1 de abril de 2025
Inscripción	Martes 1 de abril de 2025 al lunes 21 de abril de 2025
Presentación de documentos al correo: asuntos-municipales@cippiura.org En físico en oficina de la Comisión de Asuntos Municipales, en adelante "la CAM", calle Las Dalias S/N, esquina con Av. Las Palmeras, Urb. Los Geranios, El Chipe.	Del martes 1 de abril de 2025 al lunes 21 de abril de 2025 (8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm)
Curso de actualización Ley N° 29090: Virtual (Nuevos postulantes y recategorización)	Viernes 11 de abril de 2025 (6:00 pm a 10pm) Sábado 12 de abril de 2025 (9:00 am a 1:00 pm y 4:00 pm a 8:00 pm)
Publicación de resultados de la evaluación curricular	Lunes 28 abril de 2025
Evaluación de conocimientos de la Ley N° 29090 (Nuevos postulantes y recategorización)	Domingo 4 de mayo de 2025 (10:00 am a 11:30 am)
Publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos de la Ley 29090	Martes 6 de mayo de 2025
Cursos de capacitación técnica: Presencial (Nuevos postulantes y recategorización)	Viernes 30 y sábado 31 de mayo de 2025 y domingo 1 de junio de 2025
Evaluación de conocimientos técnicos (Nuevos postulantes y recategorización)	Sábado 7 de junio de 2025 (10:00 am a 12:00 am)
Publicación de los resultados de la Evaluación de conocimientos técnicos	Martes 10 de junio de 2025
Recepción de reclamos (Evaluación Curricular, Evaluación de conocimientos de la Ley N° 29090 y Evaluación de conocimientos técnicos), al correo: asuntos-municipales@cippiura.org o de manera presencial a calle Las Dalias S/N, esquina con Av. Las Palmeras, Urb. Los Geranios, El Chipe, oficina de la CAM	Del viernes 13 al sábado 14 de junio de 2025, (8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm)
Absolución de Reclamos	Lunes 23 de junio de 2025
Publicación final de resultados	Lunes 30 de junio de 2025
Entrega de credenciales en ceremonia	Miércoles 2 de julio de 2025
Inicio de Funciones	A partir del viernes 4 de julio de 2025



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 4 de 19

8. EVALUACION

El proceso de evaluación para la selección de los postulantes estará a cargo de los miembros del directorio de la CAM, incluye dos etapas:

Etapa	Descripción	Puntaje Máximo
I. Evaluación Curricular	a. Formación académica	10
	b. Experiencia profesional en edificaciones o habilitaciones urbanas	20
II. Evaluación del Conocimiento Normativo, Capacidad para fundamentar el dictamen e idoneidad para el cargo	a. Prueba objetiva Ley N° 29090	70
	b. Asistencia a los cursos de actualización para delegados municipales de la presente convocatoria y Prueba escrita presencial	85% = 10 100% = 20
Puntaje Mínimo		70
Puntaje Máximo		120

9. CALIFICACION

El proceso de calificación para la selección de los postulantes, estará a cargo de los miembros del directorio de la CAM. Los postulantes que no cumplan los requisitos mínimos obligatorios, así como aquellos que tengan impedimentos de acuerdo con lo establecido en la presente Bases, serán excluidos del Concurso. La nota aprobatoria mínima es de 70 puntos, su desaprobación elimina automáticamente al postulante.

9.1 ETAPA I: Evaluación Curricular.

En esta etapa se tendrá en cuenta la Formación Académica y la Experiencia Profesional en Edificaciones o Habilitaciones Urbanas. Asimismo, en concordancia con los alcances de la Norma ISO 27001, se podrán realizar las verificaciones y/o validación de la información consignada por los postulantes.

9.1.a. Formación Académica

Se evaluará la capacitación y actualización profesional, para lo cual se considerarán como documentos válidos los Certificados por las capacitaciones sobre temas de normatividad en edificaciones o habilitaciones urbanas, seguridad en edificaciones o gestión de riesgos de desastres, con una antigüedad no mayor a diez años. Así como los Títulos (reconocidos por SUNEDU), Diplomas o Certificados expedidos por una Universidad respecto a estudios de Postgrado o del CIP.

9.1.b. Experiencia Profesional en edificaciones o habilitaciones urbanas

Se evaluará la intervención del postulante como proyectista o supervisor de proyectos en el sector público o privado; especialista en seguridad de edificaciones y como Delegado Municipal del CIP. Se considerarán como documentos válidos los contratos de servicios profesionales y sus correspondientes conformidades del servicio realizado y/o certificados y/o



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 5 de 19

constancias de trabajo y/o Comprobantes de Pago por los proyectos o supervisiones de proyectos realizados, así como las credenciales emitidas por el CIP.

9.2 ETAPA II: Evaluación del Conocimiento Normativo y la Capacidad para fundamentar el dictamen e idoneidad para el cargo

En esta etapa se tendrá en cuenta:

9.2.a. Prueba objetiva de la Ley N° 29090

Deberá asistir al curso que será dictado de manera virtual y rendirá el examen de manera presencial, relacionado con la Ley N° 29090.

9.2.b. Asistencia a los cursos de actualización para delegados municipales de la presente convocatoria y Prueba escrita presencial

Deberá asistir a los cursos de la especialidad correspondiente de manera presencial y rendirá el examen de manera presencial.

10. ACREDITACIÓN

Los postulantes que resulten aprobados serán acreditados por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura, ante las Municipalidades correspondientes, mediante Credencial, en su condición de Delegado Titular o Alterno, para ejercer sus funciones en el periodo del 4 de julio del 2025 al 3 de julio de 2027.

11. DESIGNACIÓN DE MUNICIPALIDADES

La designación de Municipalidades (presencial) se realizará a elección del postulante en la especialidad de ingeniería civil, de acuerdo con el puntaje obtenido, en estricto orden de méritos, para el caso de las especialidades de Ingeniería sanitaria, eléctrica, electrónica, mecatrónica y/o mecánica eléctrica se elaborarán los cuadros de méritos y la designación será alternada de acuerdo con el orden obtenido.

Los postulantes aptos de la mitad superior podrán elegir dos distritos y los de la mitad inferior podrán elegir tres o más, hasta completar la asignación a todas las municipalidades, supeditada a lo señalado en el inciso 14.1 del D.S. N° 029-2019VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, el cual establece que los delegados **"no pueden ejercer el cargo por más de dos (2) años consecutivos en la misma jurisdicción distrital"**.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DE LOS RESULTADOS GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO-COMPROMISO

La solicitud de inscripción para participar en el presente Concurso y las demás Declaraciones Juradas debidamente firmadas por el postulante, conlleven la total aceptación de las presentes Bases para el periodo referido, así como de las calificaciones de las evaluaciones y de los resultados generales. Cualquier situación no contemplada en las Bases será resuelta por el Directorio de la CAM. Asimismo, de resultar aprobado, el postulante se compromete a suscribir el Convenio-Compromiso (Anexo 8), como condición previa a la entrega de su Credencial. **Caso contrario no podrá ejercer sus funciones como Delegado Municipal.**



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 6 de 19

ANEXO 1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES DEL CIP-CDPIURA, PERÍODO DEL 4 DE JULIO DE 2025 AL 3 DE JULIO DE 2027.

Señor Decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura:

Yo , miembro del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura, en la especialidad de....., con Registro CIP N°....., declaro estar al día en el pago de mis cuotas ordinarias hasta abril del 2025, no tener deudas por ningún concepto en el CIP-CDPiura, conocer y cumplir lo establecido en las presentes Bases del Concurso para acreditar Delegados Municipales del CIP-CDPiura, para el periodo del 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2027.

Por lo tanto, solicito a usted mi inscripción como postulante en el concurso para Delegado Municipal en la Comisión Técnica de:

Edificaciones

Habilitaciones Urbanas

Adjunto la siguiente documentación:

MARCAR X

	Ficha de Inscripción	
	Copia del Comprobante de Pago	
Anexo 2	Declaración Jurada de Aceptación, Cumplimiento de las Bases y Resultados del Concurso	
Anexo 3	Declaración Jurada de Datos Personales	
Anexo 4	Ficha de Datos para Delegado Municipal de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas (con la documentación sustentatoria)	
Anexo 5	Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.	
Anexo 6	Compromiso Ético	
Anexo 7	Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales	

Piura, de de 2025

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 7 de 19

ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y RESULTADOS DEL CONCURSO

Yo, , identificado
(a) con DNI....., domiciliado (a) en....., con Registro CIP
N°, de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Interno de Méritos para Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2027.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Ser miembro del CIP-CDPiura.
- b) Estar al día en mis cuotas ordinarias hasta abril del 2025, asimismo de resultar aprobado en el presente Concurso me comprometo a estar habilitado durante el período de acreditación.
- c) No tener deudas con el CIP-CDPiura, asimismo de resultar aprobado en el presente Concurso me comprometo a no tener deudas por ningún concepto en el CIP-CDPiura, durante el período de acreditación.
- d) Que toda la información brindada, así como la documentación sustentatoria que se adjunta al Anexo 4, es veraz.
- e) No tener antecedentes penales ni judiciales.
- f) Conocer, respetar y cumplir fielmente la Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú, su Estatuto y Código de Ética del CIP.
- g) **No laborar en el Sector Público**, excepto que se ejerza la docencia y siempre que esta labor no impida el cumplimiento de las labores como Delegado Municipal.
- h) No ejercer como Revisor Urbano en la jurisdicción que he sido designado como Delegado Municipal del CIP, **durante el periodo de acreditación**.
- i) **No tener ningún impedimento legal ni administrativo para postular a Delegado Municipal según lo establecido en las Bases del presente Concurso, ni durante el periodo de vigencia de la acreditación, de resultar aprobado.**
- j) Cumplir todos los requisitos establecidos en las Bases del presente Concurso.
- k) Aceptar la designación de la(s) Municipalidad(es) de acuerdo con el orden de mérito obtenido, de acuerdo con el ítem 11 de las bases del presente concurso.

Piura, de 2025

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 8 de 19

ANEXO 3

DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES

Yo, , identificado con D.N.I. N°.....y Registro CIP N°..., domiciliado para los efectos de la presente en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, la información indicada a continuación es veraz, asimismo de resultar seleccionado y acreditado como Delegado Municipal, para el periodo del 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2027, AUTORIZO que sea remitida a las Municipalidades donde sea asignado.

NÚMERO DE TELEFONO FIJO:.....

NÚMERO DE CELULAR:.....

E-MAIL DEL CIPPIURA:.....

E-MAIL PERSONAL:.....

Piura, de de 2025.

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 9 de 19

ANEXO 4 FICHA DE DATOS

PARA DELEGADO TITULAR DE EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS (Este anexo se debe presentar con la documentación sustentatoria de cada ítem)

I. EVALUACION ACADÉMICA Y CURRICULAR – Puntaje máximo 30 puntos.

Puede agregar más filas en cualquiera de los ítems, teniendo en cuenta que el puntaje máximo parcial es de 10 puntos para la formación académica y 20 puntos para la experiencia profesional como Delegado / Proyectista - Inspector – Supervisor.

1.1 FORMACION ACADÉMICA	Condición	Pts.	Pts. MÁX.
a. Doctorado en su especialidad y/o afines a la labor a desempeñar	Con grado reconocido por SUNEDU	1	
b. Maestría en su especialidad y/o afines a la labor a desempeñar	Con grado reconocido por SUNEDU	1	
c. Diplomados en su especialidad acreditados por una Universidad acreditada, afín a la labor a desempeñar	Mínimo 120 horas	1	
d. Cursos o Programas (mínimo 16 horas), promovidos por el CIP u otras Entidades, afín a la labor a desempeñar MAXIMO 4 CURSOS	0,5 Pto x curso	2	
e. Especialización en Seguridad de Edificaciones o Habilidades Urbanas	Capacitación mínima 40 horas en total o Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones (RITSE)	5	
Puntaje Máximo Parcial			10



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 10 de 19

1.2 EVALUACION CURRICULAR EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS	Condición	Pts. Unit.	Pts. Máx.
a. Delegado Municipal (Adjuntar credenciales o declaración jurada que permita verificar los años de experiencia como delegado de la Comisión técnica)	De 1 a menos de 4 años:	3	
	De 4 a menos de 8 años	5	
	De 8 años a más	8	
b. Proyectista / Inspector o Supervisor de obras de edificación (Sustentar experiencia)	b.1. Edificaciones techadas de 3,000 m ² a menos de 10,000 m ² o de más de cinco pisos / Habilitaciones Urbanas de 5,001 m ² a 30,000 m ²	2	20
	b.2. Edificaciones techadas de 10,000 m ² a menos de 30,000 m ² o más de 10 pisos / Habilitaciones Urbanas de más de 30,000 m ² hasta 100,000 m ²	4	
	b.3. Edificaciones techadas de más de 30,000 m ² o más de 15 pisos / Habilitaciones Urbanas de más de 100,000 m ²	6	
	Puntaje Máximo Parcial	20	
	Puntaje Máximo de la Primera etapa	30	

Piura, de de 2025

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 11 de 19

ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA

Yo, , identificado con D.N.I. N° y Registro CIP N° , domiciliado para los efectos de la presente en..... de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso de méritos para Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2027.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que de ser acreditado no favoreceré en la aprobación de proyectos que **incumplan** las normas urbanísticas y/o edificatorias. De lo contrario reconozco y acepto que seré retirado de mis funciones como Delegado Municipal por parte del Directorio de la CAM, sin previo aviso, y que seré sometido a las acciones administrativas y legales, conforme a la Ley N° 29090, así como a las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con el Código de Ética del CIP.

Piura, de de 2025

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 12 de 19

ANEXO 6 COMPROMISO ÉTICO

Yo,....., identificado con D.N.I.
N° y Registro del Colegio de Ingenieros N° , domiciliado para
los efectos de la presente en

ME COMPROMETO A:

- Cumplir las disposiciones indicadas en el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Cumplir la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del CIP – CD Piura y el Sistema de Gestión de la Información.
- Promover acciones que ayuden a consolidar el cumplimiento del Código de Ética y de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del CIP-CD Piura.

Piura, de de 2025

FIRMA Y SELLO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 13 de 19

ANEXO 7

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

Yo, , identificado con
D.N.I. N°.....y Registro CIP N°..., domiciliado para los efectos de la presente
en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener antecedentes Penales ni Judiciales. En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

Piura, de de 2025

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 14 de 19

ANEXO 8 CONVENIO – COMPROMISO

Conste por el presente instrumento el Convenio–Compromiso que suscriben de una parte el COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA, con RUC N° 20222225206, debidamente inscrito en la Partida Electrónica No. 11101563 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representado por su Decano, con la intervención de su Director Tesorero, a quienes en adelante se les denominará “**CIP-CDPIURA**”, ambos con domicilio legal en la calle Las Dalias S/N, esquina con Av. Las Palmeras, Urb. Los Geranios, El Chipe, distrito de Piura; y, de la otra parte el(la) Ing. CIP....., identificado con DNI N°.....CIP N°....., con Especialidad en Ingeniería, con domicilio real en , a quien en adelante se le denominará “**EL DELEGADO**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: De los antecedentes

Por mandato de la Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones) y sus modificatorias y complementada con sus respectivos Reglamentos, se debe designar a profesionales ingenieros para que representen al “**CIP-CDPIURA**” ante las Comisiones Técnicas Municipales provinciales y distritales del departamento de Piura.

El “**CIP-CDPIURA**” para cumplir con la tarea de seleccionar, designar, acreditar y verificar los servicios que prestan los profesionales ingenieros que lo representan en las Comisiones Técnicas Municipales, ha constituido un órgano interno denominado COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES (CAM). El cual ha llevado a cabo la convocatoria al Concurso para acreditar Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas Municipales, para el período del 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2027, habiendo sido seleccionado “**EL DELEGADO**”.

Como el “**CIP-CDPIURA**” tiene el deber de velar que “**EL DELEGADO**” cumpla con las obligaciones que por mandato de la Ley le corresponden, es que suscribe el presente Convenio-Compromiso con “**EL DELEGADO**”.

CLAUSULA SEGUNDA: Del objeto

El presente Convenio-Compromiso tiene por objeto, optimizar el servicio que presta “**EL DELEGADO**” en las Comisiones Técnicas Municipales, fortaleciendo las responsabilidades asumidas por Ley.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 15 de 19

CLAUSULA TERCERA: De la designación

Conforme a los resultados finales de las evaluaciones realizadas según las Bases del Concurso, para el período del 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2027, “**EL DELEGADO**” ha sido designado para desempeñarse en la tarea de DELEGADOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS, en representación del “**CIP-CDPIURA**”, en las Municipalidades mencionadas en la CREDENCIAL que se le otorga y que forma parte del presente **Convenio – Compromiso**.

CLAUSULA CUARTA: De la vigencia

El plazo y la vigencia del Convenio-Compromiso, así como del nombramiento de “**EL DELEGADO**” como CALIFICADOR DE PROYECTOS ante las Comisiones Técnicas Municipales es de (2) dos años; iniciándose el 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2027. El presente Convenio– Compromiso podrá prorrogarse por Acuerdo del Directorio de la CAM y aceptación del Delegado, por un periodo máximo de un año.

CLAUSULA QUINTA: De las obligaciones del “CIP-CDPIURA”

El “**CIP-CDPIURA**” se obliga a administrar el presente Convenio–Compromiso a través de la “**CAM**”, quien tendrá a su cargo:

- La gestión integral del Convenio–Compromiso.
- La supervisión del desempeño y evaluación de los resultados de los Delegados.
- El planteamiento de propuestas para el mejor desarrollo de los servicios que brinda “**EL DELEGADO**”.

CLAUSULA SEXTA: De las responsabilidades de “EL DELEGADO”.

“**EL DELEGADO**” acepta expresamente ante el “**CIP-CDPIURA**” su designación en las Municipalidades indicadas en la Cláusula Tercera y asumir la responsabilidad del fiel cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente que le corresponde en su tarea de Delegado Municipal del “**CIP-CDPIURA**”, miembro de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de Edificación o de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades donde sea acreditado.

CLAUSULA SÉTIMA: De las funciones e impedimentos de “EL DELEGADO”.

Las funciones de **EL DELEGADO** se encuentran establecidas en los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. **EL DELEGADO** está impedido de emitir dictamen según lo establecido en el inciso 10.8 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 16 de 19

CLAUSULA OCTAVA: De las obligaciones de “EL DELEGADO”.

- 8.1 Encontrarse habilitado permanentemente y no tener deudas con el “CIP-CDPIURA”.
- 8.2 Informar al correo electrónico asuntos-municipales@cippiura.org de la CAM sobre cualquier situación irregular que tome conocimiento durante el ejercicio de sus funciones como Delegado (falsificación de firmas, suplantación, autorización con la firma y sello del CIP de proyectos no ejecutados por el profesional consignado en el FUE, soborno o coacción para aprobar un proyecto u otros).
- 8.3 Calificar puntualmente los proyectos de su especialidad, los días establecidos con el Presidente de la Comisión Técnica.
- 8.4 Comunicar inmediatamente a la CAM sobre cualquier modificación de sus datos de contacto: números de teléfono, dirección o correo electrónico.
- 8.5 Cumplir en las fechas establecidas los requerimientos de información, presentación de documentos, opinión y/o aportes técnicos que solicite la CAM, respecto a su labor como Delegado Municipal.
- 8.6 Salvaguardar la imagen de la Institución y la profesión de la Ingeniería, actuando con profesionalismo y respeto en el ejercicio de sus funciones como Delegado del “CIP- CDPIURA”, así como, guardar el respeto a los funcionarios municipales, a sus colegas, a los miembros del Directorio de la CAM y a su personal administrativo.
- 8.7 Elegir un Coordinador Técnico Interno de la especialidad para el periodo del 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2027.
- 8.8 Los Delegados Titulares deberán comunicar por correo electrónico y telefónicamente a su Delegado Alterno y a la “CAM”, con 48 horas de anticipación como mínimo, la imposibilidad de calificar los proyectos de alguna de las Municipalidades asignadas. Únicamente se aceptará por razones de enfermedad o viajes de trabajo, debidamente sustentadas y en el caso de estar impedido de ser miembro de la Comisión técnica según el numeral 10.8 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.
- 8.9 En caso de enfermedad permanente o fallecimiento del Delegado Titular, el Delegado Alterno reemplazará al Titular, para lo cual la CAM emitirá la Credencial respectiva. El Delegado Alterno será asignado de acuerdo con el orden de méritos y a su disponibilidad.
- 8.10 En caso de incumplimiento injustificado a la calificación oportuna de los proyectos de su especialidad, hasta en dos oportunidades de cualquier delegado, pierde la acreditación como Delegado y será sustituido por el Delegado Alterno o la Comisión de Asuntos Municipales asignará de acuerdo con el orden de méritos.
- 8.11 Únicamente los Delegados Titulares y Alteros pueden calificar proyectos. De detectarse que lo realizan sus asistentes u otros profesionales, le será retirada inmediatamente la acreditación como Delegado Municipal y será elevado al Tribunal de Ética del CIP.
- 8.12 Participar obligatoriamente en todas las reuniones de uniformidad de criterios técnicos convocadas por su Coordinador Técnico Interno y/o a las de coordinación programadas por la CAM. Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados. El Coordinador Técnico Interno de cada especialidad deberá llevar el control de asistencia y las justificaciones presentadas, y enviar una copia al correo electrónico de la CAM, a más tardar al día siguiente de realizada la reunión, bajo responsabilidad.
- 8.14 Participar obligatoriamente en todos los Cursos que organice la CAM, para los Delegados Municipales. Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados.
- 8.15 Cumplir los Acuerdos tomados en las reuniones de uniformidad de criterios técnicos, siempre y cuando estén respaldados en una norma técnica. De lo contrario, tiene derecho a manifestar su disconformidad y comunicarlo a la CAM a través de correo electrónico.
- 8.16 Atender oportunamente a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar sus proyectos.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 17 de 19

- 8.17 Abstenerse de revisar proyectos en los que tengan participación personal o en los casos que tengan parentesco con el propietario o proyectista dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, en cumplimiento del numeral 10.8 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.
- 8.18 No Favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas edificatorias de la especialidad respectiva, bajo responsabilidad administrativa y/o legal.
- 8.19 Registrar su dictamen en el Acta de Verificación y Dictamen, debiendo fundamentar su dictamen de “No Conforme” **consignando la norma transgredida**, señalar el artículo pertinente y precisando las observaciones técnicas con letra legible, en ningún caso se aceptará indicar una norma derogada o errada, o que se consignen las observaciones en los planos, cualquier observación deberá realizarla únicamente en el Acta.
- 8.20 Los Delegados Municipales tienen la obligación de emitir dictamen calificando “CONFORME”, “NO CONFORME” y “CONFORME CON OBSERVACIONES”, no existe la posibilidad por Norma de dejar un expediente PENDIENTE o SIN DICTAMEN. De darse el caso, no se incluye en su pago.
- 8.21 **Sellar y firmar** los planos de su especialidad, indicando su número de CIP y abstenerse de realizar notas, recomendaciones o sugerencias; asimismo, en ningún caso podrá garabatear los planos, ni utilizar lapicero de tinta roja.
- 8.22 Al ser convocado por el Presidente de la Comisión Técnica deberá asistir a la brevedad posible, evitando dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo.
- 8.23 Tomar conocimiento de todas las disposiciones edificatorias vigentes, previo a su labor como Delegado.
- 8.24 Abstenerse de ofrecer sus servicios y/o reunirse en las oficinas de los propietarios o promotores de las obras que luego serán materia de su evaluación y/o revisión.
- 8.25 Inhibirse de revisar y dictaminar proyectos que no sean de su especialidad, o que sean elaborados por profesionales de especialidades diferentes.
- 8.26 El cumplimiento de la tarea de CALIFICADOR DE PROYECTOS encomendada a “EL DELEGADO” por la “CAM”, no está condicionada al pago previo de los honorarios que le corresponde por tal labor. Asimismo, el retraso en el pago de sus honorarios profesionales no autoriza al Delegado Municipal a suspender sus labores, puesto que de dar lugar a que opere el silencio administrativo positivo será sancionado de conformidad a la normatividad vigente.
- 8.27 Evitar cualquier tipo de discusiones personales y/o virtuales durante su periodo de acreditación, fomentando condiciones óptimas dentro del clima organizacional.
- 8.28 Cumplir el Compromiso Ético para los Delegados Municipales.
- 8.29 Cumplir las Bases del Concurso y Anexos suscritos.

CLÁUSULA NOVENA: De las Faltas, Infracciones, Medidas Disciplinarias y Penalidades

Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL DELEGADO** establecidas en la Cláusula Octava del presente Convenio-Compromiso serán sancionadas pecuniariamente como sigue:

- a. Por incumplir una de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Octava, **se aplicará una penalidad del 2.5% de la UIT**, importe que será ingresado a la cuenta bancaria de la CAM.
- b. Por incumplir **dos o más de las obligaciones mencionadas** en la Cláusula Octava, se aplicará una penalidad del 10% de la UIT, que será destinado a la cuenta bancaria de la CAM.

Asimismo, según la gravedad de la falta o infracción cometida por **EL DELEGADO**, se determinará la medida disciplinaria que corresponda, pudiendo ser desde amonestación o suspensión temporal como Delegado Municipal en las Municipalidades asignadas, por faltas leves de naturaleza formal como inasistencia injustificada que no conlleve aplicación de silencio administrativo positivo; hasta



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 18 de 19

inhabilitación por dos años para ejercer como Delegado Municipal o inclusive Inhabilitación permanente como miembro de Comisión Técnica, por faltas graves como no indicar el articulado de la norma transgredida o indicar una norma derogada o errada en los dictámenes, encontrarse impedidos de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso durante el período de acreditación o por incurrir en alguna de las infracciones establecidas en el **Artículo 15** del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

CLAUSULA DECIMA: De la Resolución del Convenio-Compromiso

El incumplimiento por parte de “EL DELEGADO” de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, será causal suficiente para la resolución del presente Convenio–Compromiso, dando lugar a que se deje sin efecto la designación efectuada, sin perjuicio que se considerará como demérito al cargo que ejercía, registrándose en su legajo personal y tomado en cuenta para su participación en los próximos períodos, pudiendo si el caso lo amerita, ser sancionado en concordancia con el Estatuto y el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: De la Reserva de Información

La información obtenida por “EL DELEGADO” dentro del cumplimiento de sus obligaciones como DELEGADO MUNICIPAL, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la tarea de **CALIFICACIÓN DE PROYECTOS** de los trabajos encomendados, serán de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por “EL DELEGADO” a persona o entidad extraña, salvo que se trate de solicitud expresa al amparo de la Ley de Transparencia, en cuyo caso, la expedición de la información corresponde directamente a la autoridad municipal y en última instancia, a la “CAM” previa autorización del “CIP-CDPIURA”.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - Honorarios de los Delegados

El pago de honorarios al delegado de **Edificaciones** será en función al total de sus expedientes revisados en el mes anterior detallados en los Informes Técnicos que presente a la CAM, descontando los impuestos de ley y la comisión determinada para el CIP-CD Piura.

El pago de honorarios al delegado de **Habilitaciones Urbanas** será del 50% del monto abonado descontando el IGV por proyecto revisado hasta en dos oportunidades, la diferencia se destinará para el CIP-CD Piura.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - Derechos de los Delegados

Los Delegados de las Comisiones Técnicas tienen derecho:

- A que la CAM lo presente en cada Municipio y le otorgue la Credencial respectiva.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Página 19 de 19

- b. A que la CAM le remita mensualmente el importe a pagar por sus honorarios profesionales.
- c. A solicitar apoyo a la CAM, a fin de que la Asesoría Legal del “CIP-CDPIURA” los asesore, en caso que en el ejercicio de sus funciones como Delegado se interpongan acciones legales en su contra.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. - Disposiciones Complementarias

Para los casos no contemplados en el presente Convenio-Compromiso, la CAM podrá resolver en virtud de la legislación vigente y toda aquella que se promulgue, no debiendo considerarse como restrictivos los lineamientos establecidos en el presente Convenio-Compromiso.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. - Disposiciones Finales

Los Delegados que soliciten licencia por motivo de fuerza mayor, no podrán exceder de 45 días acumulados durante su periodo de acreditación, de lo contrario se asignará a otro Delegado Municipal.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Piura a losde dos mil veinticinco.

DECANO CIP CDPIURA

DIRECTOR TESORERO CIP CDPIURA

EL DELEGADO: